

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	3356-SEPJF
Escritos y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3410-SEPJF y 4118-SEPJF

Documentales recibidas en la en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.

I. Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Visto el escrito del delegado del Poder Legislativo de la entidad, mediante el cual pretende desahogar el requerimiento formulado en autos, al informar que **el Congreso del Estado no será quien efectúe materialmente el pago de la pensión** materia de la presente controversia constitucional y que su intervención se limita a realizar las actuaciones legislativas y presupuestarias que correspondan. Asimismo, informó que el procedimiento legislativo involucra la participación de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad; sin embargo, en ese momento se encontraba en periodo de receso legislativo, por lo que no comunicó avance en el procedimiento legislativo.

II. Poder Judicial del Estado de Morelos.

Vistas las documentales de la delegada del Poder Judicial de la entidad, mediante las cuales informa que a través de oficio **DGA/JUR/RET/0270/2026**, la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos informó que derivado de diversas ampliaciones presupuestales, se encuentra cubierta la cantidad de **\$47,336.18** (cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 18/100 M.N.), sin embargo, resta por cubrir la cantidad de **\$136,928.74** (ciento treinta y seis mil novecientos veintiocho pesos 74/100 M.N.), correspondiente al periodo comprendido desde la publicación del Decreto impugnado hasta la fecha de la notificación de la sentencia.

Asimismo, informa que mediante oficio **OAJ/PRESIDENCIA/JGT/0077/2026**, el Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo estatal una ampliación presupuestal general por **\$323,910,265.15** (trescientos veintitrés millones novecientos diez mil doscientos sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.), dentro de la cual se contempla el adeudo derivado de la presente controversia constitucional.

Por otro lado, expone que el diecisiete de septiembre del año en curso, el Poder Ejecutivo de la entidad publicó en el medio de difusión oficial de la entidad,

el “**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**”; a través del cual se autorizaron diversas ampliaciones presupuestales a organismos autónomos de la entidad.¹ Sin embargo, manifiesta que **en dicho Decreto no se contemplaron recursos para la pensión correspondiente a la presente controversia constitucional.**

IV. Requerimientos.

En términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal se requiere:

a) A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos a efecto de que, en el plazo de **diez días hábiles**, informe el **avance en relación con la emisión del Dictamen** del decreto que modifique el diverso cuatrocientos noventa y dos (492).

b) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos a efecto de que, en el plazo de **diez días hábiles**, informe a este Tribunal las acciones que ha realizado a efecto de otorgar los recursos necesarios al Poder Judicial del Estado de Morelos.

V. Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que la referida Comisión tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCUN gírese el **despacho 2008/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/LEGL/SYRG

¹ Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, el cual se ajusta a las disposiciones emitidas en la ejecutoria dictada por este Tribunal; acto que se invoca como hecho notorio en términos de la tesis de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**”. Consultable en: <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2026/6604.pdf>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:16:12Z / 14/10/2026T19:16:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		08 87 17 2c a4 c9 18 12 84 fe 8d b1 f5 d8 9d 5b 79 3e e4 f7 0a 94 97 83 92 bd 18 f5 45 0c 9b 8c 19 b5 a3 ad 90 35 6f 3d 26 eb eb 0f 61 75 8a 35 b3 a7 98 a6 07 72 99 a4 54 5d b2 52 4a 64 be 7f 69 0b c5 d7 ad 15 85 ca 61 2c ce ae b4 38 a8 eb 16 db bb 99 8d 05 7c 2e 1f c6 ff aa 0a 1e 4a b7 b6 73 8e e9 11 f6 af f3 92 f2 70 d7 5b 51 f4 f6 71 ef 1b 44 a6 69 00 fa 8e 87 68 a8 70 c8 76 d9 d9 79 1b 2f 95 ed 6f ee b6 db 6d b5 58 6a ee 4f d0 95 d6 ec 90 a1 61 dd 65 39 b0 63 6d 9c b4 2c 65 2c fb 3a 05 81 bd b5 81 2e f4 13 bf 5c 3e be 19 96 eb 32 69 1c d5 d5 e4 87 d3 a7 99 7a 60 6c 67 e6 8d cc 49 f8 16 89 87 fb c5 fd 9f 03 bc 45 7d 36 7c 11 09 dc cc e9 74 3c 43 a0 ff c7 06 99 d0 0b ef e8 fa f4 de 34 0a 32 96 95 42 de 6e 27 af 6a e6 88 0c 31 79 3b fd 17 da cd 7f fd 34 fa c8 b9 64 ad 5d 46 9d 60 dd d7 72 d6 86 9d c9 f8 f9 98			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:16:15Z / 14/10/2026T19:16:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:16:12Z / 14/10/2026T19:16:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155471			
	Datos estampillados	42B6EFBE8DA9C360F1BCFBCF63A20B3D9779836E5398350F1E78A18F61EFA8C84AB5			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:07:28Z / 14/10/2026T19:07:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		74 9d 4c 12 4f 0a 2e a3 16 18 5f 7d 12 5f 14 9f ff 24 58 49 65 19 7c 47 9f bd 44 de 46 62 a1 51 44 63 24 71 67 fe cf 18 81 84 3a 85 2b 86 5a de 26 0f 8a 5e ec 62 aa b4 06 9c 93 70 6b 9a 27 e1 68 08 92 57 19 59 7e fc 27 ed 69 c8 7e 05 7c 60 3f 76 c1 c6 fc 05 be 1e 49 ab e1 73 da 51 94 1b 1e d5 f2 03 45 32 64 b0 68 a6 be 0a cd 11 53 93 21 60 09 10 8f cc 68 92 29 a2 92 93 87 90 97 51 38 40 b0 72 5a 82 6f c7 09 a4 7c 8f df b9 9d ac 32 b3 d5 94 6b b7 0d 3f 37 b8 23 a5 06 64 08 13 d5 06 43 39 82 2f 12 40 71 59 41 4d 42 0e d7 1a 3a d1 1e 0a 89 f5 5e 13 60 ce 99 56 8d 45 a5 c9 88 01 b5 92 55 30 be 34 a2 7e 89 a5 cd 8b 01 91 5b 09 6b a0 15 ca 68 ab 09 fa 6e e0 58 99 61 4f fd 9f f3 6b 7c c6 63 07 50 78 3a cb 69 7d 73 a1 a0 08 ea 32 cc bd 2d c8 88 43 ce 38 bc 29 2e 2f 66 47 a9 be 64 af 74 d9 27 ae 78 5f 9e 09 e2 3e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:07:30Z / 14/10/2026T19:07:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:07:28Z / 14/10/2026T19:07:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155388			
	Datos estampillados	0DBEC538F6323C47A64B15CD0001BAF6C93BC2A06A2BA280611BD22105940111F38FE			